

La exploración continuada puso de manifiesto la existencia de las denominadas «Cueva de las Monedas» y «Cueva de las Chimeneas», en las que figuran importantísimas muestras del arte rupestre.

Para la protección de las referidas cuevas se hace necesario colocarlas bajo la protección del Estado, con su declaración de monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional, al amparo de lo preceptuado en los artículos tres, catorce, quince y treinta y tres de la Ley de trece de mayo de mil novecientos treinta y tres, de Protección del Patrimonio Artístico, y los artículos diecisiete, dieciocho y diecinueve del Reglamento para su aplicación, de dieciséis de abril de mil novecientos treinta y seis.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran monumento histórico-artístico y arqueológico de carácter nacional las cuevas de «Las Monedas» y de «Las Chimeneas», en Fuente-Viesgo (Santander).
Artículo segundo.—La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida, a través de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, por el Ministerio de Cultura, el cual queda facultado para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho.

El Ministro de Cultura,
PIO CABANILLAS GALLAS

JUAN CARLOS

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 117 de 1978-R, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra don Carlos Ramón Vidal y don Clemente Dalmáu Della, con domicilio en calle Ravela, número 5, local sótanos y tienda 2.ª, bajos, de Barcelona, en reclamación de 491.818 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por los demandados, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que, si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta.—Que servirá de tipo para el remate la cantidad en que ha sido tasada la finca en la escritura de debitorio, y que luego se dirá.

Séptima.—Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 4.ª del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de septiembre próximo, a las doce horas.

Finca objeto de subasta

Lote 1.º

Entidad número 1. Local comercial de la planta sótano en la planta inmediata inferior a la baja. Se compone de una nave y sanitarios. Ocupa una superficie de 100 metros setenta decímetros. Se accede a él mediante la escalera general, que parte del edificio. Linda: frente, con proyección vertical de la calle de Ravela; izquierda, entrando, finca de Josefa Ganduxer o sus sucesores; derecha, sucesores de Juandó; fondo, proyección vertical de la fachada posterior del edificio; arriba, entidades números 2 y 3, la vivienda de la portería y el vestíbulo general; además por su frente linda con el rellano y escalera general. Tiene asignado un coeficiente de 11,168 enteros por 100 en el valor y en los gastos de los elementos comunes.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 637, libro 447 de San Gervasio, folio 180, finca 20.702, inscripción primera.

Valorada en 400.000 pesetas.

Lote 2.º

Entidad número 3. Tienda puerta 2.ª en la planta baja. Se compone de una nave y sanitarios, y abre puerta a la calle Ravela y al vestíbulo general. Ocupa una superficie de 27 metros. Linda: frente, con dicha calle; izquierda, entrando, vestíbulo general; derecha, finca de sucesores de Juandó; fondo, patio lateral de luces; arriba, entidad número 4, y abajo, la número 1. Tiene asignado un coeficiente de 5,411 enteros por 100 en el valor de los elementos comunes.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona al tomo 637, libro 447 de San Gervasio, folio 187, finca número 20.708, inscripción primera.

Valorada en 400.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de junio de 1978.—El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—9.219-E.

Don Francisco Talón Martínez, accidental, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Barcelona,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número 91-P de 1977 por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador señor Ranera Cahis, contra «Construcciones Padrós y Torrents, S. A.», y por providencia de hoy se ha acordado, a petición

de la parte actora, sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se expresará, habiéndose señalado para el remate el día 6 del próximo mes de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta.

3.ª Servirá de tipo para la subasta, de conformidad con lo pactado en la escritura de hipoteca y lo dispuesto en la regla 11 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, la suma de novecientas mil pesetas con rebaja del 25 por 100.

4.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate en calidad de tercero.

5.ª Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Finca que se subasta

•Vivienda en planta segunda, puerta cuarta, del edificio sito en Rubí, calle Cervantes, números setenta y nueve ochenta y uno, consta de recibidor, comedor-estar, cocina, cuarto de aseo, tres dormitorios y una pequeña galería con lavadero. Mide sesenta y seis metros once decímetros cuadrados, y linda: frente, tomando como tal donde tiene la puerta de entrada, con rellano de la escalera y vivienda tercera de su misma planta; derecha, entrando, vuelo de la calle General Acedo; izquierda, rellano de la escalera y patio de luces; espalda, dicho patio de luces y vivienda quinta de su misma planta; por la parte inferior, con vivienda primero-cuarta, y por la parte superior, con vivienda tercero-cuarta. Representa un valor, en relación con el total del edificio, de un entero ochenta centé-

simas por ciento (1,80 por 100). Inscrita al tomo 1.687, libro 223 de Rubí, folio 1, finca 11.777, inscripción segunda.»

Dado en Barcelona a 11 de julio de 1978.—El Magistrado-Juez, Francisco Talón Martínez.—El Secretario.—9.234-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. 3 de esta capital, en provincia de fecha de hoy, dictada en autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 243 de 1978-M, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, en nombre y representación de don Vicente Cusiné Martí y doña Antonia Girona Mata, contra doña Enrique's Cañellas Lordán, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez término de veinte días y por el 75 por 100 del precio de tasación, la finca propiedad de la demandada, cuya descripción registral es como sigue:

«Casa sita en Barcelona, calle Agudells, número 31, hoy 54, compuesta de bajos y un piso sobre cubierta de terrado. Mide el solar 421 metros 22 centímetros cuadrados. Linda: frente, Sur, línea de 50 palmos, con la calle de su situación; derecha, saliendo, Oeste, con sucesores de Alejandro Bacardi; izquierda, Este, Sebastián Lluch y Torres; espalda, Norte, porción segregada y vendida a don Emilio Caballé Aguilar.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Barcelona al tomo 701, folio 48, libro 90, finca número 2.025, inscripción veinticuatro.

La finca anteriormente transcrita ha sido tasada en la escritura de préstamo hipotecario en la cantidad de dos millones cuatrocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta 4.ª del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 4 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 10 por 100 del tipo de subasta dicho, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

2.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.º Que no admitirá postura alguna inferior al tipo de subasta fijado anteriormente.

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferetes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Barcelona, 13 de julio de 1978.—El Secretario.—9.709-C.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en proveído del día de hoy, dictado en

autos que se siguen en este Juzgado, bajo número 1.182 de 1977-M, sobre juicio ejecutivo, promovidos por la Entidad «Ayco-sa Ahorro y Comercio, S. A.», contra don Ramón Arasa Fontvila, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, la finca propiedad del demandado, cuya descripción registral es como sigue:

«Mitad indivisa de la finca sita en la localidad de Badalona, calle Calderón de la Barca, número 70, y que consta de edificación, de superficie 9 metros cuadrados, enclavada en un solar de 240 metros cuadrados, o sea, 6.352 palmos cuadrados; linda: Por el frente, Oeste, con la calle Calderón de la Barca; por la derecha, Sur, con don Magin Sanahúja; por la izquierda, Norte, con don Primitivo Arrar y por el fondo, con don Luis y doña Pilar Martínez.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, finca 12.757, del archivo, al folio 85 del tomo 1.098, libro 350 de Badalona.

Valorada pericialmente en la cantidad de 1.000.000 pesetas dicha mitad indivisa.

Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, el día 3 de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, previéndose a los licitadores lo siguiente:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta dicho.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la ejecutante de concurrir a la subasta sin hacer depósito previo.

3.º Que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.º Que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales serán a cargo del rematante.

5.º Que los títulos de la finca, que han sido suplidos mediante certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

6.º Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferetes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 13 de julio de 1978.—El Secretario.—4.902-16.

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6, con el número 557/77, se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado lo siguiente:

«Sentencia.—En Madrid a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y ocho. El señor don José Enrique Carreras Gistáu, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Carmelo Monedero Gil, mayor de edad, soltero, Médico y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Sorribes

y defendido por el Letrado señor Labernia, y de la otra, como demandados, «Gonzalo Araujo, S. A.», declarada en rebeldía por no haber comparecido en los autos; don Carlos Gutiérrez de Pablo y doña María Luisa Pérez Aragües, mayores de edad solteros, Arquitectos y de esta vecindad, representados por el Procurador señor Reina y defendidos por el Letrado señor Alonso, y contra don Vicente Meseguer Fos, mayor de edad, casado, Aparejador y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Tejerina y defendido por el Letrado señor Gómez, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad; y

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva deducida por el Procurador don Elías Tejerina Reyero, en nombre y representación del demandado don Vicente Meseguer Fos, y estimando la demanda deducida por el Procurador don Enrique Sorribes Torra, en nombre y representación de don Carmelo Monedero Gil, debo declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento de obra suscrito entre don Carmelo Monedero Gil y la Compañía mercantil «Gonzalo Araujo S. A.», el día uno de julio de mil novecientos setenta y seis, por incumplimiento por parte de dicha Compañía de sus obligaciones contractuales en la construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela ciento seis de la urbanización «Los Robles», sita en la calle del Espino, de dicha urbanización, en Torrelodones (Madrid), condenando a la Entidad demandada «Gonzalo Araujo, Sociedad Anónima», a ester y pasar por esta declaración, y debo condenar y condeno a los demandados Entidad mercantil «Gonzalo Araujo, S. A.», don Carlos Gutiérrez de Pablo, doña María Luisa Pérez Aragües y don Vicente Meseguer Fos a abonar con carácter solidario al demandante don Carmelo Monedero Gil, en concepto de indemnización, la cantidad de 1.565.588 pesetas como devolución de igual suma abonada por el demandante a cuenta del precio de la obra antes citada, más la cantidad que se fije en ejecución de esta sentencia, también en concepto de indemnización, y que vendrá determinada por el coste que se produzca por la demolición de la obra realizada hasta el momento en que los Arquitectos ordenaron su paralización, que es toda la actualmente hecha y el mayor costo de la nueva construcción, con arreglo al mismo proyecto, al tener que encomendarla el actor a otra Empresa constructora, habida cuenta de la subida que hayan experimentado los materiales y mano de obra, es decir, la diferencia entre el presupuesto que se confeccionó para realizar la obra, una vez sea firme esta sentencia, y el presupuesto hecho en su día por la Empresa demandada aceptado por el actor; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Enrique Carreras Gistáu (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma al señor representante legal de «Gonzalo Araujo, S. A.», expido la presente cédula que, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Madrid a 5 de julio de 1978.—El Secretario.—9.705-C.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en provincia de esta fecha, dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mataró, con el número 205/77, por demanda del Procurador señor Fábregas,

en nombre y representación de don Pedro Cabot Planas y doña Rosa Dunsí Quintana, contra don Jorge Donany Roca, en ejecución de la escritura de préstamo hipotecario otorgado en 17 de mayo de 1974 ante el Notario de Mataró don José María Ferré Monlláu, número 1.061 de su protocolo, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mataró con fecha 17 de junio de 1974, en reclamación de 1.160.000 pesetas, se acuerda sacar a la venta en primera y pública subasta en quiebra, por término de veinte días, las fincas hipotecadas de la siguiente descripción:

•Departamento número 1. Almacén consistente en la planta baja del inmueble que se dirá, en forma de una sola nave, con patio en su parte posterior, ocupando la parte edificada la superficie de 82,50 metros, y el patio, 36,75 metros, todos cuadrados, y linda: al Mediodía, con Reyes Santos Zopeque; al Norte, con Juan Morgades y Enriqueta Pla; a Poniente, con finca de «Fábricas y Urbanizaciones, Sociedad Anónima»; al Oriente, con la calle; por abajo, con el suelo, y por arriba, con el departamento número 2. Tiene asignada una cuota de participación en relación con la totalidad del inmueble del 25 por 100. Inscrito al tomo 1.193, libro 378 de Mataró, folio 33, finca número 13.942, inscripción primera.»

•Departamento número 2. Vivienda consistente en el piso 1.º del inmueble que se dirá, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, aseos, comedor, cocina, estar y galería, ocupando la parte edificada la superficie de 82,50 metros, y la galería, 9,75 metros metros, todos cuadrados y aproximadamente, y linda: con Reyes Santos Zopeque; al Norte, con Juan Morgades y Enriqueta Pla; a Poniente, con vuelo del patio del departamento número 1; a Oriente, con vuelo de la calle; por abajo, con el departamento número 1, y por arriba, con el departamento número 3. Tiene asignada una cuota de participación en relación con la totalidad del inmueble del 20 por 100. Inscrito al tomo 1.193, libro 378 de Mataró, folio 37, finca 13.494, inscripción primera.»

Para el acto del remate se acuerda señalar el día 24 de octubre próximo y hora de las diez treinta de su mañana, en este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 650.000 pesetas para cada finca, con un total de 1.300.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo, debiéndose depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado a ello, para poder tomar parte en la subasta, el 10 por 100 de dicho tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Mataró a 7 de julio de 1978.—El Secretario.—9.721-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de San Sebastián y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 674-77 se tratan autos de artículo 129 de la Ley Hipotecaria a instancia de Compañía mercantil «Banco de Vasconia, S. A.», representada por el Procu-

rador don Ignacio Garmendia Urbieta, contra Compañía mercantil «Iberbarajas, Sociedad Anónima», domiciliada en Oyarzun, sobre reclamación de veinticinco millones de pesetas de principal, cuatro mil seiscientos setenta y nueve pesetas de gastos de protesto y siete millones quinientas mil pesetas para intereses y costas, habiéndose acordado en providencia del día de la fecha sacar a la venta en pública por primera vez y término de veinte días hábiles los siguientes bienes inmuebles:

Local número tres, planta primera, del edificio industrial sito en el término municipal de Oyarzun, polígono Errotalegorzarrá, junto a la carretera nacional de Irún.

Extensión, mil setecientos catorce metros cuadrados, con un entropiso de cincuenta y ocho metros cuadrados, en su parte norte; linderos: Norte, carretera de Irún-Madrid, gasolinera en medio; al Sur, terrenos del Ferrocarril del Norte; al Este, finca propiedad de la Girondine y «Talleres de San Juan», y al Oeste, resto de matriz, que quedó propiedad de los hermanos Zavala y Fernández de Heredia; tiene su parte norte una puerta de entrada que da a la escalera situada al norte del edificio y en la parte sur una amplia entrada de acceso a vehículos que da a la plazoleta que sirve de entrepuerta.

Tasada en trece millones de pesetas.

Local número cuatro.—Planta segunda del edificio industrial sito en término municipal de Oyarzun, polígono Errotalegorzarrá, junto a la carretera general de Irún; extensión: Mil setecientos veintiséis metros cuadrados, con un entropiso de cincuenta y ocho metros cuadrados en su parte norte.

Linderos: Norte, carretera de Irún a Madrid, gasolinera en medio; Sur, terrenos del ferrocarril del Norte; al Este, finca propiedad de la Girondine y «Talleres de San Juan», y al Oeste, resto de matriz, propiedad de los hermanos Zavala y Fernández de Heredia; tiene una puerta de entrada en la parte norte que da a la escalera situada al norte del edificio y en la zona sur, una amplia entrada de acceso a vehículos, que da a una rampa que sirve de andén para la misma.

Valorado en trece millones de pesetas.

Local número seis, planta tercera, letra B, del edificio industrial sito en término municipal de Oyarzun, polígono Errotalegorzarrá, junto a la carretera nacional de Irún. Extensión: Novecientos diez metros cuadrados, con defensa de una barandilla metálica en todo su retranqueo.

Linderos: Sur, Este y Oeste, con terraza o superficie retranqueada, y por el Norte, con planta tercera letra A.

Tasada en seis millones quinientas mil pesetas.

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de septiembre próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes por el que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo a la subasta el valor asignado a las fincas, no admitiéndose posturas que sean inferiores a esa cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado, Jesús Marina Martínez Pardo.—El Secretario.—9.947-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza. Encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

DIAZ PEREZ, José; hijo de José y de Mercedes, natural de San Pedro de Pinar (Murcia), nacido el 23 de abril de 1952, domiciliado últimamente en calle Andrés Mellado, 98, Madrid; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 111 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Madrid ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.275.)

MIMUM HAMED, Abdelan; hijo de Hamed y de Fatma, natural y vecino de Farnana (Marruecos), de veinticuatro años de edad, soltero; procesado en causa número 309 de 1978 por agresión a las Fuerzas Armadas; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Melilla.—(1.271.)

SUBIRES MARTIN, Francisco; hijo de Francisco y de Ana, natural de Málaga, de veintidós años, estatura 1,77 metros, domiciliado últimamente en Bélgica; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 921 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Málaga ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.288.)

MUNIN FERNANDEZ, Aurelio; de veinte años, hijo de Aurelio y de Elvira, soltero, marinero, natural y vecino de Oviedo, calle Río Sella, 13; estatura 1,74 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, frente despejada, barba semipoblada, tatuaje en la espalda; procesado en causa número 223 de 1977 por abandono de puesto de centinela; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Eventual de Ceuta.—(1.285.)

MARTINEZ GIL, Sebastián; hijo de Antonio y de Antonia, natural de Archena (Murcia), de veintidós años, estatura 1,73 metros, domiciliado últimamente en Les Anmauoris-0082-H, L. M. Ures 30700 Gar. (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 351 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Murcia ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.331.)

FRANCO ALVARADO, Manuel; hijo de Manuel y de María, natural de Sevilla, soltero, carpintero, nacido el 23 de abril de 1956, estatura 1,65 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada, aire marcial; domiciliado últimamente en Melilla; procesado en causa número 325 de 1978 por desertión; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de la Legión, en Melilla.—(1.329.)